

Sangolquí, 05 de Febrero del 2015

SEÑOR

JORGE GUSTAVO MEDINA

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

PRESENTE.-

Exp. 0004

De mis consideraciones:

Yo, JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO portador de la cédula de identidad número 0601115215, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A. por medio de la presente, doy a conocer que transfiero 50 acciones del valor de \$ 1.00 a favor del señor TORRES NAVERRETE ROBIN ELOY portador de la cédula de identidad número 1500410657 Con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente.

ATENTAMENTE,



Sr. Jorge Medina S.

CI: 06011115215

CEDENTE



Sr. Robin Torres N.

CI: 1500410657

CESIONARIO

A CTA DE SESIÓN

En Sangolquí, a los siete días del mes de marzo del año dos mil quince, a las 17h00, se instala la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A., bajo el siguiente orden del día:

- 1) constatación del quórum
- 2) aceptación de nuevo socio

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM: Con la asistencia de 7 de los 13 socios se instala la sesión. Inmediatamente se prosigue con el siguiente aspecto.

ACEPTACION DE NUEVO SOCIO: tiene la palabra el señor gerente para presentar al nuevo accionista "señores de la junta de accionistas tengo la responsabilidad de presentar y dejar a su aprobación el ingreso del señor: TORRES NAVARRETE ROBIN ELOY con cédula de identidad número 1500410657". Los miembros de la junta directiva aprueban el ingreso del nuevo accionista. Pide la palabra el señor presidente: "me es grato contar con un miembro más en nuestra empresa espero su colaboración y su apoyo para seguir adelante en nuestra compañía, teniendo en cuenta las responsabilidades que esto conlleva y los beneficios que obtendrá perteneciendo a nuestra institución, sin más que decir bienvenido compañero" pide un aplauso para el accionista nuevo. Pide la palabra el señor nuevo accionista, dice: "el día de hoy me uno a ustedes para luchar por la compañía para seguir avanzando como lo han estado logrado con mucha tenacidad y esmero, espero ser una pieza clave en el crecimiento de esta prestigiosa institución a la cual desde el día hoy pertenezco, me alegra mucho contar con compañeros que saben de lo que es el transporte pesado y serán una guía para mi crecimiento personal, muchas gracias por hacerme participe de esta hermosa familia de transportistas".

El señor presidente pregunta si hay otro tema que tratar, a lo cual todos dicen que no. Siendo las 17h30, a los siete días del mes de marzo del año dos mil quince damos por concluida la sesión extraordinaria de socios accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE HORIZVALLE S.A.

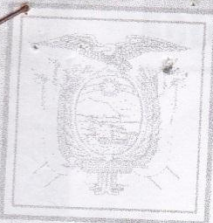
Para constancia firma.

p. la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HORIZONTES DEL VALLE S.A.



Jorge Medina
Sr. Jorge Medina
GERENTE GENERAL

070299



032
REPÚBLICA DEL ECUADOR

18 OCT. 2006

NOTARÍA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

0208835

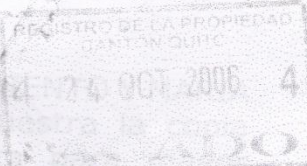
2C
10/31

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

EL:

03 DE OCTUBRE DEL 2006

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 04 DE OCTUBRE DEL 2006

ASESOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

ADA

CC-0070299

R.P.Q.

A B U G A B U

Dr.

Acta notarial de
disolución de sociedad conyugal
cuantía indeterminada

j.v. p⁴ c.c.
3 de octubre del 2006

**SEÑOR NOTARIO**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y agregar una acta en la que conste voluntaria y consensualmente la DECLARACION DE DISOLUCION DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente acto jurídico, los señores: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO, de 52 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 060111521-5 y la señora MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de 50 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 170537065-6; ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.

Los comparecientes señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, conforme lo demuestra la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta para mayor conocimiento, en virtud de este acto, se ha mantenido vigente la sociedad de gananciales entre los comparecientes.

TERCERA. OBJETO.

Los señores JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, en representación de sus propios derechos, libre y voluntariamente, expresan su voluntad y consentimiento, de dar por TERMINADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre sí, en virtud de su matrimonio.

CUARTA. TRAMITE.

El trámite del presente acto consensual, será el previsto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial número 64 del 8 de Noviembre de 1.996.

QUINTA. LA CUANTIA.

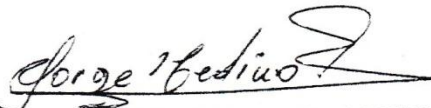
La cuantía es indeterminada por su naturaleza .

SEXTA. RATIFICACION.

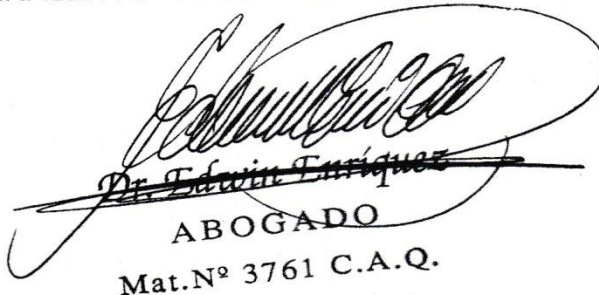
Los comparecientes se ratifican en todo, lo hasta aquí acordado en la presente acta, firmada para constancia y como Abogado Defensor, quien atentamente suscribe al pie del presente escrito.

Además usted señor Notario se dignará disponer la subinscripción del Acta en la que se declare disuelta la Sociedad de los comparecientes, en el Registro

Civil correspondiente, y de lo cual se sentará razón al margen del acta protocolizada; así mismo se servirá disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.



JORGE G. MEDIANA SARMIENTO MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS



Dr. Edwin Tariquez
ABOGADO
Mat. N° 3761 C.A.Q.

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 325 Acta 5111

En Quito provincia de Pichincha hoy día Diez y ocho de Septiembre mil novecientos Ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO nacido en Columbe-Chimborazo, el 14 de Noviembre de 1954 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 060111521-5, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltera; hijo de Luis Fernando Medina y de Zoila Sarmiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ nacida en Quito-Pichincha, el 20 de Agosto de 1956 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 170537065-6, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; de Antonio Cabezas y de Rosa María Cruz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 18 de Septiembre de 1981

este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

maden

FIRMAS:



Año: Tomo: ☐ Dets. Pág.: Acta: ☐
Dts. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

8 NOV 2004

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

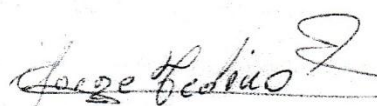
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

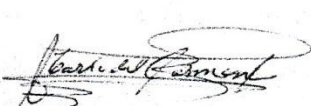
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil seis, ante MI DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres comparecen, los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en las mismas que se lee: "Jorge Medina" y "María del Carmen", manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo



Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día martes tres de octubre del años dos mil seis, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada.- Los Comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman al pie de este documento junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


JORGE GUSTAVO MEDINA
060111521-5


MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS
1705370656

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060111521-5

MEDINA SARMIENTO JORGE GUSTAVO

19 NOVEMBRE 1.954

CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

01 2 290 0055

CHIMBORAZO COLTA

54

Jorge Medina

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 02443V2442

CASADO MARIA DEL CARMEN CAEZAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EDIS MEDINA

EDIS SARMIENTO

QUITO 13/05/99

13/05/2011

0208291

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

RUBRO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537065-4

CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO

20 AGOSTO 1.954

PICHINCHA/QUITO/CONJALEZ SUAREZ

06 399 0717

PICHINCHA/QUITO

CONJALEZ SUAREZ

56

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 02443V2442

CASADO JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

ANTONIO CAEZAS

MARIA CRUZ

QUITO 8/02/99

08/02/2011

0095155

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0218
NUMERO

0601115215
CEDULA

MEDINA SARMIENTO JORGE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

COTACOLLAO
PARROQUIA

[Signature]

PRIMARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

122-9057
NUMERO

1705370656
CEDULA

CABEZAS CRUZ MARIA DEL CARMEN ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

COTACOLLAO
PARROQUIA

[Signature]

PRIMARIO DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

QUITO 03 OCT. 2006

[Signature]

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL
SR. JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO
SRA. MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.
INDETERMIANDA
J.V.



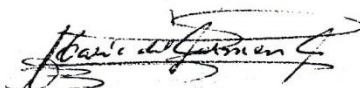
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a las once horas, ante mí, Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen los cónyuges JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ, de estado civil casados, cada uno por sus propios y correspondientes derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; y, quienes comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatorio expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de

declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Noveno encargado, de este cantón, doy fe pública; y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señor JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de la misma puede ser subinscritas en el Registro Civil, Registro de la Propiedad correspondiente.


JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO
060111321-5



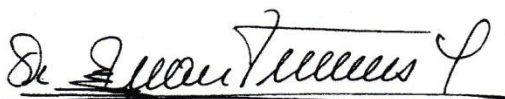



MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ
1705370656





EL NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ en Quito a cuatro de octubre del dos mil seis

Marías, 24/10/2006, 10:28:37 AM

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Contratante (s)

JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ

Responso

FRANLIN FREIRE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0070299

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 69142

Martes, 24/10/2006, 10:28:37 AM

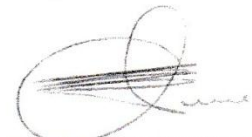


EL REGISTRADOR

Contratante (s)

JORGE GUSTAVO MEDINA SARMIENTO Y MARIA DEL CARMEN ROCIO CABEZAS CRUZ.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE